

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MAHON. EN PROVINCIAS.
 Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
 » de D. N. Fábregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores á 8 mars. por linea.
 Los no suscritores 12
 Y las repeticiones á la mitad de precio.
 Los títulos, estados y viñetas, se pagaran por la dimension que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

—De *La Correspondencia*:

S. M. la Reina no ha fijado aun el dia que emprenderá su viaje á las provincias Vascongadas; pero ya no cabe duda de que ira directamente desde Madrid á Zarauz toda la familia real, sin tocar antes en la Granja para dejar á las infantitas pequeñas como antes se habia dicho.

A Zarauz no irá la real guardia de alabarderos, por haber accedido S. M. á la súplica de la leal provincia de Guipúzcoa, de ser ella la que guarde únicamente las reales personas.

—Con fecha 30 de mayo se ha pasado una circular á los directores generales de infanteria, caballeria, artilleria, administracion militar, sanidad militar é ingeniero general, mandando dispongan lo conveniente para que los individuos de la clase de tropa del arma de su cargo que procedentes de las quintas cumplan el tiempo de su empeño en el año de 1868, y que teniendo derecho á percibir los 2,000 rs. de que trata el art. 4.º de la ley de reemplazos de 30 de enero de 1856 deseen pasar á extinguir el tiempo de su empeño á los batallones provinciales, renunciando al percibo de la referida cantidad lo verifiquen los correspondientes á las armas de infanteria, artilleria, ingenieros, administracion militar y compania sanitaria, el dia 30 de junio próximo, siendo alta en el batallon provincial respectivo del punto en que les convenga residir en la revista administrativa del siguiente mes de julio; y los correspondientes al arma de caballeria el dia 31 de este último mes, siendo alta en el batallon provincial respectivo administrativa del inmediato mes

de agosto, facilitándose á unos y otros como auxilio de marcha el completo de haber y pan del mes en que respectivamente han de ser alta en la reserva, debiendo los alcances que resulten en su fondo de masita pasar al batallon provincial en que tengan ingreso para que puedan percibirlos cuando obtengan sus licencias absolutas.

—Por una real orden reciente se dispone que los cadetes de infanteria y caballeria podran pasar al colegio de artilleria ó escuelas especiales de ingenieros y estado mayor del ejército, previo el examen y con sujecion á las prescripciones establecidas en los reglamentos de dichos cuerpos y reales órdenes vigentes. Los mismos cadetes podran solo verificarlo respectivamente de una á otra arma de infanteria y caballeria por permuta, y previo examen de los semestres, cuyo abono soliciten, por haberlos cursado en el colegio de que deseen salir. Queda prohibido el pase á las armas de infanteria y caballeria á los cadetes de artilleria y alumnos de ingenieros y estado mayor que no sean oficiales. Los oficiales alumnos de artilleria, ingenieros y estado mayor podran pasar á las armas generales, á menos que por se desaplicacion ó comportamiento sean perjudiciales para el servicio militar, pero sin contar en el arma en que ingresen mayor antigüedad que la de la fecha de la concesion del pase.

—Ha aparecido y repartidose el prospecto de una obra escrita por el Sr. Alois Heiss sobre monedas hispano-cristianas desde la caída de los godos. Creemos que todos los aficionados á la numismática nacional recibirán con aplauso este libro, para cuya

redaccion ha empleado su autor muchos años dedicados á investigaciones curiosísimas. Solo despues de tan prolijos trabajos se ha decidido el señor Heiss á ordenar sus notas y colecciones, dando á luz el libro de que nos ocupamos con la colaboracion de personas muy reputadas en este interesante ramo de la historia. Las entregas publicadas ya contienen los mas importantes antecedentes de nuestra historia y preciosas láminas, grabadas por Pi y Margall, conteniendo 84 monedas, comprensivas desde Alfonso VI hasta Enrique I.

—Segun refiere *El Eco de Castilla*, en un pueblo de la provincia de Burgos, ha fallecido un sugeto cuyo testamento tiene un origen nada comun. Parece que el espresado fué acometido de un accidente cuya larga duracion hizo presumir su muerte á los parientes que le rodeaban. Acudieron pues á su casa, y en la misma habitacion del enfermo, armaron tal reyerta sobre la porcion que les correspondia en la herencia yacente, que hicieron volver en sí al accidentado, el cual viendo tanta miseria se fué á casa de un escribano, segun dicen el primero que encontró en esta ciudad y le mandó disponer un testamento instruyéndole por heredero. Esto no pudo verificarse por la dificultad de que el espresado funcionario fuese á la vez notario y heredero pero con la intervencion de otro logró su deseo el testador, que por este medio desheredó á sus parientes.

—El 8 del corriente arribó á Lisboa la fragata de guerra española *Esperanza* al mando de D. José Oreiro.

—En la noche del 10 salió de Vigo para el Ferrol, la goleta de guerra *Caridad*.

MAHON.

Los helados están en boga: desde el jueves los hay diariamente para los Socios en el Circo Mahonés, y cada día es mayor su consumo, y continuará siéndolo, desde el momento en que se habilitará el salon para que puedan disfrutar de toda comodidad las familias de los socios, y mientras se lleva á efecto la instalacion de un jardin contiguo al reducido que hoy tiene el establecimiento. Segun en el mismo se decía, tocará escojidas piezas los domingos la orquesta del Casino.

Aunque todavía no conocemos en todos sus detalles el programa de las próximas fiestas de San Juan, adelantaremos, sin embargo, los que han llegado á nuestra noticia.

El viernes por la noche, se trata de dar un baile público en el teatro: el sábado por la tarde tendrán lugar en el Coso nuevo las anunciadas corridas, y el domingo por la noche habrá cueña enfrente del Casino Hispano, en celebracion del aniversario de su instalacion. Se cree también que por la tarde se promoverán juegos propios para niños y muchachos, y de agradable diversion y entretenimiento.

Dícese, y para nosotros no pasa hasta ahora de un simple decir, que el fresco paseo de la Miranda se verá convenientemente alumbrado en estas noches de verano, y que en alguna de ellas tocará, como en otras de buen recuerdo del año pasado, una de las músicas de la guarnicion.

Así sea, y de seguro que habrá mas de uno agradecido, y mas de tres agradecidas.

También hemos oido decir que se aumentará el alumbrado público. Enhorabuena, y que se difunda la luz por todas partes, porque el que anda en tinieblas se halla en peligro de tropezar á cada paso.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL.—Sale á las 4 horas y 32 ms.—Pónese á las 7 h. y 31 ms.

LUNA.—Sale á las 2 h. y 14 ms. de la M.—Se pone á las 4 h. y 31 ms. de la T.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

Santa Florentina virgen.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nra. Sra. de la Esperanza, en la iglesia parroquial de Santa María.

Santo de mañana.

Santa Luis Gonzaga confesor.

ORDEN DE LA PLAZA

del 19 de Junio de 1865.

Servicio para el 20.

Cefe de dia: D. Justo Arana y Al-

tuna T. Coronel del regimiento infanteria de la Princesa n.º 4. — Parada, Princesa y Galicia. — Hospital y provisiones Galicia. — El Teniente Coronel Sargento Mayor. — Luis Planas.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

ENTRADAS.

De Palma en 3 dias balandra, esp.^a V. del Cármen, de 13 ts., cap. Juan Prietos, con 3 trip, 3 pas., vino y otros efectos.

De idem en 26 horas laud esp. San José, de 36 ts., pat. Andres Melis, con 6 trip. y trigo.

De Mazarron en 6 dias laud esp. Pepito, de 18 ts., pat. Manuel Ferrer, con 4 trip., 1 pas. y espartería.

SALIDAS.

Para Alcutia y Barcelona vapor-correo Menorca, de 128 ts., cap. D. Antonio Victory, con 22 trip., 146 pas., varios efectos y la correspondencia.

AVISOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Mahon.

Pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de la Ciudad de Mahon saca á pública subasta los arbitrios especiales que el señor Gobernador de esta provincia se ha servido concederle con aplicacion al deficit de su presupuesto municipal del año económico de 1865 á 1866.

1.^a El arriendo durará desde 1.º de Julio próximo hasta 30 de Junio de 1866.

2.^a Tendrá lugar la subasta el dia 21 del corriente á las doce del dia ante este Ayuntamiento.

3.^a La misma constará de dos remates con intervalo de ocho dias entre uno y otro, advirtiéndose que en el segundo no se admitirán proposiciones que bajen del diez por ciento de la cantidad en que hubiese quedado el primero.

4.^a Servirá de base para la subasta la cantidad de 158.426 reales 61 céntimos que es el producto calculado en el antecitado presupuesto.

5.^a El arrendatario podrá percibir los derechos siguientes:

Cera en rama ó manufacturada	
arropa.	rs. 8:00
Carbon vegetal y cisco id.	0:10
Pasas é higos pasos id.	1:00
Judias secas id.	0:42
Trigos id.	0:20
Harinas de idem id.	0:30
Cebada id.	0:20
Maiz, habones y habas maza-	
ganias id.	0:30
Garbanzos id.	1:00
Arroz id.	1:50

6.^a Los derechos se cobrarán en el acto de la introduccion de las especies, á escepcion de los respectivos á aquellas que

desde el punto de su procedencia y con arreglo á las órdenes vigentes vengan despachadas de tránsito para los pueblos de la isla, las cuales saldrán libres de derechos.

7.^a Serán permitidas en todas épocas las extracciones para fuera de la isla, debiendo el arrendatario reintegrar los derechos de las especies estraidas, luego despues de hecha la extraccion.

8.^a Para evitar dificultades, se declara que la recaucion del arbitrio sobre los trigos y cebada se hará por cuarteras del pais, regulándose el peso del primer artículo á razon de cinco arrobas y de cuatro arrobas en cuanto al segundo.

9.^a Los introductores de las especies tendrán obligacion de presentar al arrendatario en el acto de la introduccion, una declaracion espresiva de su calidad y cantidad precisa de ellas, pudiendo el arrendatario cerciorarse de su exactitud si lo creyere conveniente.

10. El arrendatario estará obligado á deducir un diez por ciento del trigo que se coseche en este distrito por razon de semilla.

11. Caso de que por causas imprevistas el arrendatario no se halle en posesion del arriendo antes de levantarse la cosecha del trigo y cebada en dicho distrito, deberá abonar los gastos que produzca el aforo que el Ayuntamiento haga de dichos artículos.

12. Las proposiciones á la subasta se harán en pliegos cerrados á los que deberá acompañarse carta de pago de haberse impuesto en la Caja de Depósitos el uno por ciento de la cantidad señalada por base, y entregándose dichos pliegos al señor Presidente del Ayuntamiento durante media hora antes de la señalada para la subasta; y despues de entregados no tendrán derecho á retirarlos.

13. Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

“Don..... vecino de..... enterado de las condiciones con que se subastan los arbitrios municipales del Ayuntamiento de Mahon respectivos al año económico de 1865 á 1866, ofrece por los mismos la cantidad de..... (en letras) pagadera en las épocas que las mismas determinan Y en observancia de la duodécima, acompaña la carta de pago que acredita haber realizado el depósito del uno por ciento que en ella se espresa. Fecha y firma.”

14. Luego de terminada la subasta, podrán los que hubieren licitado retirar su respectivo depósito, á escepcion del perteneciente al mejor postor que quedará retenido hasta el otorgamiento de la escritura de que trata la condicion 20.

15. En caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se admitirán pujas verbales durante un cuarto de hora entre las personas por quienes estén suscritas.

16. A la terminacion del contrato el arrendatario con asistencia del que lo fuere el año siguiente ó de un comisionado

del Ayuntamiento practicará aforo de las existencias de especies que haya en los establecimientos de venta y puntos de depósito para la devolución de los derechos percibidos por ellas, con exclusion de los higos pasos, toda vez que no fueron aforados en el año anterior.

17. El arrendatario quedará sustituido en los derechos y acciones del Ayuntamiento, y tanto el Alcalde como los Tenientes le prestarán el auxilio de su autoridad en los casos que sea necesario. — Para la imposición de multas á los defraudadores, y para la decision de las cuestiones que pueden ocurrir, se observarán los trámites prescritos por la Instrucción de 8 junio de 1847.

18. El arrendatario verificará el pago del arriendo en moneda de oro ó plata por trimestres y en los plazos marcados para recaudar las contribuciones directas, y no tendrá derecho á rebaja ni indemnización alguna aunque fuese por causa fortuita ó imprevista, salvo el caso de cesacion ó reduccion de los arbitrios.

19. No se admitirán como licitadores los individuos del Ayuntamiento, los deudores á los fondos municipales, los menores de edad, los declarados en quiebra y los extranjeros que no renuncien para este caso los privilegios de su pabellon

20. Aprobada que sea la subasta por la Autoridad superior, afianzará el arrendatario el cumplimiento del contrato á satisfaccion del Ayuntamiento, siendo de su cuenta los gastos de la escritura.

Mahon 13 de junio de 1865. — El Presidente, Juan Taltavull. — El Secretario del Ayuntamiento. — Benito Pons.

Alcaldía Constitucional de Mahon.

A fin de que una explicacion verbal facultativa pueda contribuir, si es necesario, á la inteligencia de los planos y presupuestos del alcantarillado, en vez de hallarse estos de manifiesto en la Secretaria lo estarán en la Oficina de Obras Públicas plaza del Retiro. Lo que se anuncia en este periódico para conocimiento del público. — Mahon 19 de Junio de 1864. El primer teniente, Juan Taltavull.

Quedando abierto el pago de la pension de censos é intereses respectiva al corriente año económico, se avisa á los acreedores para que puedan presentarse al depositario de este Ayuntamiento á percibir la que respectivamente les corresponde. — Ma-

hon 19 Junio de 1865. — D. O. D. Sr. Alcalde, Benito Pons, Sriv.

No habiéndose ofrecido postura competente á las casitas de estos propios números 2, 3, 14 y 15, que sirven para la venta de carnes, en la subasta verificada en el dia de hoy, el Ayuntamiento ha resuelto se verifique una segunda subasta considerada como primera el dia 20 del presente mes á las diez de la mañana; y en cuanto á las subastadas que son las de los números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16 y 17, se procederá el mismo dia 20 á segunda subasta admitiéndose en el acto mejoras del 5 p. 9 sobre la cantidad ofrecida en el primer remate, verificándose la adjudicacion definitiva al postor mas ventajoso. — Mahon 13 de Junio de 1865. — El 2.º Teniente, Lorenzo Pons.

Depositaria de Hacienda Pública del Partido de Menorca.

Al tenor de las prevenciones que la Direccion general del Tesoro público lleva hechas á esta oficina, deberán cerrarse las cuentas de Giro

mutuo el dia 23 del actual indefectiblemente, sin que en manera alguna puedan admitirse imposiciones ni menos hacerse efectivas libranzas des de la citada fecha, hasta el 1.º de julio próximo.

A cuya superior disposicion debo dar la publicidad conveniente, como lo verifico por medio de este periódico, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Mahon 17 junio de 1865. Jaime M.º Campaner.

Sorteo 25.

En el sorteo de la rifa que se celebró ayer á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Rn.	Suertes.	Rn.	Suertes	Rn.
176	60 A	1972	120	3336	160
177	2000	2032	20 A	3437	20 A
178	60 A	2033	160	3694	80 B
252	80 B	2034	20 A		
587	80 B	2426	20 A	4053	20 A
681	20 A	2427	160	4054	300
682	160	2428	20 A	4055	20 A
683	20 A	2481	120	4167	20 A
970	120	2662	80 B	4168	160
		2809	120	4169	20 A
1127	80 B			4327	120
1209	120	3030	120	4355	40 A
1296	80 B	3264	20 A	4356	500
1621	20 A	3265	160	4357	40 A
1622	200	3266	20 A		
1623	20 A	3135	20 A		

En esta rifa se han distribuido 4400 cédulas.

Sorteo 26.

PROSPECTO DE LA RIFA EXTRAORDINARIA

Que á beneficio del Establecimiento de Misericordia de esta ciudad se verificará, con motivo de la festividad de San Juan Bautista, el lunes, 26 del corriente en las Casas Consistoriales.

Suertes.	Rs. vn.
1 . . . de	6.000.
1 . . . de	2.000.
1 . . . de	4.000.
2 . . . de á 500 . . .	4.000.
40 . . . de á 200 . . .	2.000.
40 . . . de á 100 . . .	4.000.
40 . . . de á 60 . . .	2.400.

Sea el que fuere el número de jugadores se aseguran los predichos premios; si se espendieren mas de 6000 cédulas se darán tres cuartas partes del producto que resultare en suertes de á cien reales, y si hubiere quebrado se añadirá á la última suerte. Mahon 19 de Junio de 1865. — El V. Srio., A. Julio Soler.

ANUNCIOS.

PARA ALQUILAR
Lo está la casa núm.º 193 de la

calle del Castillo denominada casa de Janot; informará el señor Ponseli que vive en la plaza del Principe frente la puerta de la iglesia del Càrmen.

PARA ALQUILAR.

La casa de la calle del Castillo número 70 que da esquina á la calle de la Reina.

Informarán en la calle de San Fernando núm. 20.

PARA VENDER.

Lo está un vergel pequeño situado en terreno de la Fuente den Simon, de unos 9 almudes tierra regadio y otros 9 almudes de secano.

Tambien lo está un campet, de 4 barcillas y 3 almudes, situado en tierras de la Alqueria Cremada y linda con la carretera de San Clemente.

Informarán en el número 13 de la calle de S. Jorge.

Por todo lo que va sin firma — J. Hospitaler.

Director y editor responsable,
JOSÉ HOSPITALER.

Imp. de D. Juan Fábregues y Pascual,
calle Nueva n.º 21.